ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE
Miguel Ángel Montes Sánchez

CONCEJALES PRESENTES
Miguel Ángel Pérez Santamaría
Julia Rivas García
Roberto Atienza Minguez
Rubén Torremocha Galán
Alberto Estenaga Martinez
Rosario Romero Montoya
Davide di Paola Signoziello
Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña
Hilario San Segundo Nieto
Mª del Carmen Mateo López de Ocariz

CONCEJALAS AUSENTES:

SECRETARIA
M. Lourdes Miranda Lafuente

En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día ocho de junio de dos mil veintiséis se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria, convocada al efecto y con anterioridad y asistidos de la secretaria. Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en la ORDEN DEL DÍA:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el alcalde pregunta si algún

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

miembro de la corporación quiere formular alguna alegación al acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 11 de mayo de 2026.
No formulándose ninguna objeción a la misma, se aprueba por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Alcalde-Presidente da cuenta de las soluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:

Resolución 313 por la que se inadmite la solicitud de J. M. M.

Resolución 314 anulada.

Resolución 315 por la que se resuelve dar de baja de oficio a 187366090, cuya/s inscripción/es padronal/es no coincide/n con su/s domicilio/s de residencia habitual.

Resolución 316 por la que se resuelve dar de baja de oficio a 169542337, cuya/s inscripción/es padronal/es no coincide/n con su/s domicilio/s de residencia habitual.

Resolución 317 por la que se resuelve el contrato de arrendamiento de la plaza de garaje municipal n.º 15 sita en el sector sau-n4 de Nanclares de la Oca.

Resolución 318 por la que se impone a A. S. S. N. la primera multa coercitiva.

Resolución 319 por la que se delega en la concejala Charo Romero Montoya la celebración de matrimonio civil.

Resolución 320 de adjudicación del contrato menor para el mantenimiento de las máquinas instaladas en el gimnasio municipal de Arrate.

Resolución 321 por la que se remite informe urbanístico solicitado por E. L. F. O. U.

Resolución 322 por la que se valida la declaración responsable de construcciones, instalaciones y obras de J. V. C. para una instalación solar fotovoltaica.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Resolución 323 por la que se autoriza a maquinaria J. Aurteneche, S.L. la modificación de la ubicación de la báscula para camiones.

Resolución 324 por la que se concede a la Junta Administrativa de Montevite licencia municipal de 1ª ocupación de la rehabilitación integral de la sala de concejo en la parcela 760 del polígono 2 de Montevite, en Iruña de Oca.

Resolución 325 por la que se valida la declaración responsable de construcciones, instalaciones y obras de la mercantil Ribatxenta, S.L. para una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo.

Resolución 326 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (iivtnu) por la transmisión de la finca urbana.

Resolución 327 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (iivtnu) por la transmisión de la finca urbana.

Resolución 328 por la que se aprueba el expediente de crédito adicional número 2/2026 por importe de 44.434,54 €.

Resolución 329 por la que se aprueba el expediente de contratación del servicio de animación infantil y juvenil.

Resolución 330 por la que se estima la solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por Coral Homes S.L. correspondiente al impuesto sobre actividades económicas 2025.

Resolución 331 por la que se anula parcialmente el recibo del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2026 por baja temporal del vehículo matrícula vi4423v.

Resolución 332 por la que se concede a Dña. R. C. B. renovación de tarjeta de estacionamiento.

Resolución 333 por la que se adjudica el contrato de arrendamiento de la plaza de garaje municipal nº15 del sector sau-n4 de Nanclares de la Oca.

Resolución 334 de adjudicación del contrato menor de suministro de 19 bicicletas para el gimnasio municipal de Arrate en renting.

Resolución 335 por la que se remite informe urbanístico solicitado por S. C. O.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Resolución 336 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Resolución 337 por la que se resuelve el contrato de arrendamiento de la plaza de garaje municipal n.º 2 sita en el sector sau-n4 de Nanclares de la Oca.

Resolución 338 por la que se otorga a M. R. de A. T. bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles por disponer de etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2026.

Resolución 339 requiriendo al ayuntamiento de Kuartango el abono de los gastos del C.E.P. Jose Miguel de Barandiaran correspondientes al año 2025.

Resolución 340 requiriendo al ayuntamiento de la Puebla de Arganzón el abono de los gastos del C.E.P. Jose Miguel de Barandiaran correspondientes al año 2025.

Resolución 341 requiriendo al ayuntamiento de Lantaron el abono de los gastos del C.E.P. Jose Miguel de Barandiaran correspondientes al año 2025.

Resolución 342 requiriendo al ayuntamiento de Ribera Alta el abono de los gastos del C.E.P. Jose Miguel de Barandiaran correspondientes al año 2025.

Resolución 343 requiriendo al ayuntamiento de condado de Treviño el abono de los gastos del C.E.P. Jose Miguel de Barandiaran correspondientes al año 2025.

Resolución 344 requiriendo al ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el abono de los gastos del C.E.P. Jose Miguel de Barandiaran correspondientes al año 2025.

Resolución 345 por la que se comunica a la empresa que gestiona las instalaciones deportivas Arrate, Fitness Project center s.l., la compensación de la cantidad de 1.809,39 € de la factura del mes de abril de 2026.

Resolución 346 por la que se otorga a M. E. L. R. y a J. F. C. A. bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles por disponer de etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2026.

Resolución 347 por la que se resuelve la bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo híbrido presentada fuera de plazo.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Resolución 348 por la que se concede autorización para celebrar un concierto en la terraza del establecimiento "Siglo xxi" situado en la plaza Rita Oraá, n.º 3, en Nanclares de la Oca, el día 15 de mayo de 2026.

Resolución 349 por la que se concede autorización a E. O. P. para realizar una exposición y exhibición de coches drift, en el aparcamiento de la zona deportiva de Arrate durante el 30 de mayo de 2026, en horario aproximado de 9:00 a 19:00h.

Resolución 350 de adjudicación del contrato menor de suministro de descalcificador y modificación hidráulica en las piscinas climatizadas de Arrate.

Resolución 351 de adjudicación del contrato menor de accesibilidad en el jardín botánico de Santa Catalina para personas con movilidad reducida por medio de silla joelette o silla kids.

Resolución 352 de adjudicación del contrato menor de organización y desarrollo de concentración de coches clásicos.

Resolución 353 por la que se concede a C. M. G. licencia municipal para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Resolución 354 por la que se concede a T. C. M. licencia municipal para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Resolución 355 de adjudicación del contrato menor para el servicio preventivo para la actividad de recreación histórica de la quema del convento de Santa Catalina.

Resolución 356 de adjudicación del contrato menor para la representación de la obra de teatro "Cenizas de oro".

Resolución 357 de adjudicación del contrato menor para la representación de la obra de teatro "Blancanieves".

Resolución 358 de adjudicación del contrato menor de suministro, aislamiento e instalación de desconectador de instalación hidráulica en las piscinas climatizadas de Arrate.

Resolución 359 de adjudicación del contrato menor de suministro e instalación de una caldera de condensación de gas en el centro sociocultural de Nanclares de la Oca.

AYUNTAMIENTO IRUÑA DE ALAVA

Resolución 360 de adjudicación del contrato menor para el servicio de traslado en autobús de la cantera de Trespuentes al jardín botánico de Santa Catalina.

Resolución 361 por la que se reconoce la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo agrícola y se anulan las liquidaciones practicadas.

Resolución 362 por la que se reconoce la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo agrícola y se anulan las liquidaciones practicadas.

Resolución 363 por la que se estima la solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por R. A. H. en relación con la parcela 26-03-1124.

Resolución 364 de adjudicación del contrato menor para el servicio sanitario preventivo para la exhibición con coches drift.

Resolución 365 de adjudicación del contrato menor para el servicio de alquiler de hinchables.

Resolución 366 de adjudicación del contrato menor para el servicio de taller de plantas y flores naturales.

Resolución 367 por la que se desestima la solicitud formulada por d. J. P. P. para el incremento de la altura del cerramiento en la propiedad situada en de Trespuentes, Iruña de Oca.

Resolución 368 por la que se anula el recibo del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2026 por transferencia del vehículo.

Resolución 369 por la que se aprueba el expediente de incorporación de crédito número 1/2026 por importe de 318.990,04 €.

Resolución 370 por la que se estima parcialmente la solicitud presentada por M. I. C. U. relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2026.

Resolución 371 por la que se resuelve la solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por vehículo eléctrico de batería presentada fuera de plazo.

Resolución 372 por la que se concede a la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca licencia municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para reparar un socavón existente en Avda. Langraiz, de Nanclares de la Oca, en Iruña de Oca.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Resolución 373 por la que se aprueba el expediente de contratación de la concesión del servicio de explotación y gestión del bar del jardín botánico de Santa Catalina.

Resolución 374 por la que se valida la declaración responsable de Construcciones, Instalaciones y Obras de J. C. S. para una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 4 Kw en la cubierta de la vivienda situada en calle El Molino, N.º 3, de Víllodas, en Iruña de Oca.

Resolución 375 por la que se estima la solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por CARS CARAVANS GASTEIZ correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
Resolución 376 relativa a solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Resolución 377 por la que se estima parcialmente la solicitud relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026.

Resolución 378 por la que se remite informe urbanístico solicitado por V. P. M., en relación a la petición de un informe de situación urbanística de la parcela 26-3-1087.

Resolución 379 por la que se valida la declaración responsable de Construcciones, Instalaciones y Obras de A. M. P. M. para una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 5 Kw en la cubierta de la vivienda situada en calle Iruña, N.º 17, de Víllodas, en Iruña de Oca.

Resolución 380 de adjudicación del contrato menor para el servicio de Master Class de Zumba y Ritmos Musicales.

Resolución 381 por la que se valida la declaración responsable de Construcciones, Instalaciones y Obras de NUFRI, S.L. para una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 750 Kw en la cubierta de su pabellón industrial situado en la calle Tratado de París, N.º 29, del Polígono Industrial de Subillabide, en Iruña de Oca.

Resolución 382 por la que se estima parcialmente la solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por M. D. M. correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Resolución 383 Anulada.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Resolución 384 por la que se aprueba el pago de bonos utilizados en los diferentes establecimientos públicos del municipio de Iruña de Oca adheridos durante el ejercicio 2025.

Resolución 385 de adjudicación del contrato menor para el servicio de teatro familiar de calle "la osa estelar, "LA OSA ESTELAR, IZARREN HARTZA".

Resolución 386 de adjudicación del contrato menor de un servicio de vigilancia y seguridad en las piscinas de verano de arrate durante la temporada estival.

III.- APROBACIÓN DEL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA 1ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IRUÑA DE OCA, ASÍ COMO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo, previamente remitida a todos los miembros de la corporación municipal, para la aprobación del inicio de la tramitación de la 1ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Iruña de Oca, así como del Programa de Participación Ciudadana.

Comienza el turno de palabra de los diferentes grupos municipales que integran esta corporación municipal:

La portavoz del grupo municipal PP, Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Tengo una consulta. El 12 de enero, mirando los plenos ordinarios, aprobamos ya la modificación inicial de este mismo sector, de esta parcela. Esto es el inicio de la tramitación, pero la modificación ya se aprobó el 12 de enero."

Se le indica que este punto fue retirado de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2026 porque faltaba el informe técnico.

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Rubén Torremocha Galán, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Estamos hablando de un aprovechamiento de un suelo industrial, de una mejora, por lo tanto, nuestro grupo va a votar a favor de la propuesta."

En consecuencia,

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Dada cuenta del documento técnico de fecha marzo de 2026, presentado por PROMOCIONES VCI 21, S.L. para iniciar la tramitación de la 1ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Iruña de Oca y que tiene por objeto la modificación de las Ordenanzas Particulares de Edificación y Uso del Polígono Industrial Subillabide, Subzona b11*11, incorporando la ordenación detallada de la parcela b11*11-4 a la parcela b11*11-6 para dar utilidad a un suelo ya transformado y aprovechar suelos ya antropizados y su utilización en condiciones normales para el uso industrial evitando la creación de más suelo urbanizado.

Dada cuenta del Programa de Participación ciudadana de fecha marzo de 2026, de la 1ª modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Iruña de Oca para la modificación de las Ordenanzas Particulares de Edificación y Uso del Polígono Industrial Subillabide, Subzona b11*11, incorporando la ordenación detallada de la parcela b11*11-4 a la parcela b11*11-6 para dar utilidad a un suelo ya transformado y aprovechar suelos ya antropizados y su utilización en condiciones normales para el uso industrial evitando la creación de más suelo urbanizado.

Visto el informe de fecha 13 de mayo de 2026 emitido al respecto por el Arquitecto Asesor municipal.

Visto el informe preceptivo y favorable de secretaría, de fecha 22 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en relación con el artículo 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto lo dispuesto en el Decreto 46/2020, de 24 de marzo de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, conforme al cual, el art. 35 señala que la alteración de la ordenación urbanística estructural se realizará siguiendo el procedimiento de modificación de los planes generales, aclarando el art. 36 que la revisión y modificación del planeamiento seguirá el mismo procedimiento que el previsto en este decreto para su aprobación, incluyendo la evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, según proceda, a tenor de la normativa de evaluación ambiental.

Visto el art. 108 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo conforme al cual, el acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 2 de junio de 2026 ha dictaminado favorablemente el expediente.

El Ayuntamiento pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Acordar el inicio de la tramitación de la 1ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la modificación de las Ordenanzas Particulares de Edificación y Uso del Polígono Industrial Subillabide, Subzona b11*11, incorporando la ordenación detallada de la parcela b11*11-4 a la parcela b11*11-6 para dar utilidad a un suelo ya transformado y aprovechar suelos ya antropizados y su utilización en condiciones normales para el uso industrial evitando la creación de más suelo urbanizado.

SEGUNDO.- Aprobar el Programa de Participación ciudadana de fecha marzo de 2026, de la 1ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la modificación de las Ordenanzas Particulares de Edificación y Uso del Polígono Industrial Subillabide, Subzona b11*11, incorporando la ordenación detallada de la parcela b11*11-4 a la parcela b11*11-6 para dar utilidad a un suelo ya transformado y aprovechar suelos ya antropizados y su utilización en condiciones normales para el uso industrial evitando la creación de más suelo urbanizado.

TERCERO.- Publicar dicho Programa de Participación Ciudadana en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava y su divulgación a través de la web de este municipio de Iruña de Oca.

CUARTO.- Realizar una consulta pública a través del portal web municipal.

IV.- APROBACION DE LA ADENDA DE MODIFICACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y EL AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO 2021. (Fondos Next Generation EU)

El alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo, previamente remitida a todos los miembros de la corporación municipal, para la aprobación de la adenda de modificación del convenio suscrito entre la Administración General de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Iruña de Oca para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2021 (Fondos Next Generation EU).

Comienza el turno de palabra de los diferentes grupos municipales que integran esta corporación municipal:

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Rubén Torremocha Galán, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Se trata de una ampliación de los plazos de justificación del plan de sostenibilidad turística en destino y nuestro grupo votará a favor de la modificación del convenio."

La portavoz del grupo municipal PP, Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Puntualizar que nosotros ya tenemos todas las obras finalizadas como ocurrió el 13 de abril, que así lo dijimos y esperemos ya que esta sea la última y entrar en plazo."

En consecuencia,

Visto que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2022, aprobó la suscripción de un convenio entre el Ayuntamiento de Iruña de Oca y la Administración General del País Vasco, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo que tiene por objeto canalizar la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Iruña de Oca, a fin de articular la colaboración entre las partes firmantes con el objetivo de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Iruña de Oca dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de Euskadi, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, así como el importe necesario para la ejecución del mismo y todo ello conforme al texto del convenio que figura en el expediente.

Visto que en sesión extraordinaria celebrada por la corporación municipal de Iruña de Oca el día 25 de junio de 2025 se aprobó la 1ª modificación de dicho convenio.

Visto que en sesión ordinaria celebrada por la corporación municipal de Iruña de Oca el día 13 de abril de 2026 se aprobó la 2ª modificación de dicho convenio.

Resultando que por parte del Gobierno Vasco se ha dado traslado a este Ayuntamiento de Iruña de Oca de una nueva adenda que modifica este convenio.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 2 de junio de 2026 ha dictaminado favorablemente el expediente.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Considerando lo dispuesto en el artículo 47 y ss de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la adenda de modificación al convenio entre la Administración General del País Vasco, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo que tiene por objeto canalizar la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Iruña de Oca, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Iruña de Oca correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Euskadi 2021, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por fondos de la Unión Europea-NextGenerationEU y con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – Objeto

La presente Adenda tiene por objeto modificar el apartado 1 de la cláusula 11 y la modificación de la cláusula 17 del convenio suscrito entre el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Iruña de Oca (Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) en fecha 5 de julio de 2022 correspondientes a la I convocatoria extraordinaria de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2021.

SEGUNDA. - Modificación del apartado 1 de la cláusula 11, rubricada "Plazo y forma de justificación" quedando redactada en los siguientes términos:

"El Ayuntamiento de Iruña de Oca finalizada la ejecución del Plan y justificado el hito a 30 de junio de 2026, justificará, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ante la Dirección de Turismo del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Gobierno Vasco la subvención recibida, como máximo, en el plazo de 3 meses -hasta el 30 de septiembre de 2026-, presentando una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y una memoria económica, teniendo en cuenta las singularidades establecidas en el artículo 63 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, que contendrá la siguiente documentación:
(...)

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Se podrá aprobar excepcionalmente una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación de la subvención, que no exceda de la mitad de este, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros y concurran circunstancias que justifiquen debidamente dicha ampliación, sin que la misma suponga perjuicio para las obligaciones de seguimiento y rendición asumidas por la Comunidad Autónoma frente a la Secretaría de Estado de Turismo. La solicitud deberá presentarse ante la dirección competente en materia de turismo y hostelería antes del vencimiento del plazo "

TERCERA. - Modificación de la Cláusula 17, rubricada "vigencia" quedando redactada en los siguientes términos:

"1.- El presente convenio se extenderá hasta el 28 de febrero de 2027.
2.- En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, o su extinción, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

CUARTA. - Vigencia.

La presente adenda se perfecciona y surtirá efectos desde el momento de su firma por las partes y su plazo de vigencia será la establecida en la presente adenda.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la adenda al convenio.

V.- APROBACION INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACION DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE IRUÑA VELEIA.

El alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo, previamente remitida a todos los miembros de la corporación municipal, para la aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación del yacimiento arqueológico de Iruña Veleia.

Comienza el turno de palabra de los diferentes grupos municipales que integran esta corporación municipal:

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Rubén Torremocha Galán, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Hagamos un patrimonio de primer nivel y desde nuestro grupo votaremos a favor porque creemos que Iruña Veleia merece una ordenación estable."

En consecuencia,

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Dada cuenta del escrito presentado por la DIPUTACION FORAL DE ALAVA por el que solicita la aprobación del Plan Especial de Ordenación del Yacimiento Arqueológico de Iruña Veleia ubicado en Iruña de Oca.

Visto el documento correspondiente a la aprobación inicial del plan especial de Ordenación del Yacimiento Arqueológico de Iruña Veleia ubicado en Iruña de Oca. Dicho documento tiene fecha junio de 2025 y ha sido redactado por MUP_ARQ servicios integrales de arquitectura S.L.P.

Visto el documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial de Ordenación del yacimiento Arqueológico de Iruña Veleia ubicado en Iruña de Oca. Dicho documento tiene fecha julio 2025 y ha sido redactado por GEOTECH GESTION ESPACIAL S.L.

Visto que por la Dirección de Medio Natural del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Alava se ha emitido el Informe ambiental estratégico de este plan especial. No obstante, al tratarse Iruña de Oca de un municipio con una población inferior a 3.000 habitantes, el órgano ambiental competente para emitir dicho informe era Gobierno Vasco.

Visto el informe de fecha 15 de abril de 2026, emitido al respecto por la Arquitecta Asesora del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Visto el informe emitido al respecto por la Secretaria - Interventora de este Ayuntamiento que tiene fecha 25 de mayo de 2026.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 2 de junio de 2026 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el Decreto 211/2012, del 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, en la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, en la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y Urbanismo en el Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

El Ayuntamiento pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

PRIMERO.- Aprobar el documento correspondiente a la aprobación inicial del plan especial de Ordenación del Yacimiento Arqueológico de Iruña Veleia, cuyo promotor es la Diputación Foral de Alava y su Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

SEGUNDO.- Esta aprobación inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, quedará condicionada a lo que resulte del informe ambiental estratégico.

TERCERO.- Someter a información pública, el documento correspondiente a la aprobación inicial del plan especial de ordenación del yacimiento Iruña Veleia y su Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, mediante anuncio en el BOTHA, en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iruña de Oca, por plazo de 20 días hábiles. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

CUARTO.- Solicitar el informe ambiental estratégico al órgano ambiental de Gobierno Vasco, así como los informes sectoriales necesarios para la tramitación de la aprobación del plan especial de Ordenación del Yacimiento Arqueológico Iruña Veleia ubicado en Iruña de Oca, y su Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

QUINTO.- Notificar a la Junta Administrativa de Villodas el acuerdo de la aprobación inicial del plan especial de ordenación del yacimiento arqueológico de Iruña Veleia ubicado en Iruña de Oca y su Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, al objeto de que en el plazo de veinte días presenten el informe correspondiente, indicándoles que transcurrido dicho plazo sin contestación o resolución se podrá proseguir el trámite.

VI.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL 3/2026.

El alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo, previamente remitida a todos los miembros de la corporación municipal, para la aprobación del expediente de crédito adicional número 3/2026.

Comienza el turno de palabra de los diferentes grupos municipales que integran esta corporación municipal:

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Rubén Torremocha Galán, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

"Estamos en junio, estamos viendo que en este caso es la tercera modificación de crédito tramitada y nosotros no cuestionamos el que pueda ser necesario, ya que vamos a votar a favor, pero sí que creemos que el presupuesto tiene que ser una herramienta de planificación y no una sucesión constante de correcciones. En este caso, las modificaciones que se plantean son lógicas y vamos a votar a favor, pero simplemente decimos que tengamos en cuenta estas 3 modificaciones que llevamos y estamos solo en junio.

Y luego sí que queríamos preguntar un poco qué resultado queda el remanente de tesorería, ya que aparece cuánto se va a utilizar para para este crédito, pero no sabemos el cómputo global de cuánto queda de remanente."

Se indica que se remitirá a todos los miembros de la corporación municipal el saldo existente actual de Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En consecuencia,

Visto el expediente relativo a Crédito Adicional nº 3/2026 para la habilitación de Gastos del vigente Presupuesto Municipal, por importe de 71.371,33 € al obtenerse ingresos susceptibles de generación de tales créditos procedentes de remanente de tesorería.

Considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 34 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 2 de junio de 2026 ha dictaminado favorablemente el expediente.

El Ayuntamiento pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Expediente de Crédito Adicional número 3/2026 por un importe total de 71.371,33 € con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

Gastos:

PARTIDA	CONCEPTO	EUROS
330.623.001	Instalación caldera en centro social	6.891,88 €
323.629.000	Obras y equipamiento colegio	6.104,45 €
342.629.000	Inversión y equipamiento instalaciones deportivas	40.000,00 €

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

425.629.000	Fuentes de energía renovable	18.375,00 €
SUMA TOTAL		71.371,33 €

TOTAL GASTOS..... 71.371,33 €

Ingresos:

La financiación de este importe se llevará a cabo de la siguiente forma:
Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada a utilizar:

PARTIDA	CONCEPTO	EUROS
870.01	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	3.662,67 €

Bajas por anulación de crédito de aplicaciones:

PARTIDA	CONCEPTO	EUROS
920.500.000	Crédito global	67.708,66 €

TOTAL FINANCIACION: 71.371,33 €

Segundo.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero.

Tercero.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

VII.- APROBACION DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES POR RETIRADA DE AMIANTO.

El alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo, previamente remitida a todos los miembros de la corporación municipal, para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones por retirada de amianto.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Comienza el turno de palabra de los diferentes grupos municipales que integran esta corporación municipal:

La portavoz del grupo municipal PP, Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"En comisión lo comenté porque conocía a personas que sí que están interesadas en la retirada de Amianto dentro de nuestro municipio y nos dimos cuenta que esta partida todavía no había salido y al final se aprobó llevarla a pleno.
Veo que al final, vuelvo a repetir, como en otras ocasiones con estas bases, que aparece que la subvención es de un 50% del coste de la actuación, sin que en ningún caso la cuantía otorgada supere la cantidad de 2.500,00 € cuando como se ha comentado, la partida cuenta con una cantidad de 3.000,00 €.
El siguiente párrafo que aparece en las bases que las ayudas económicas se otorgarán por orden cronológico de presentación de solicitudes, así que queda poco margen de maniobra a todas las que se puedan reclamar.
No sé de qué manera se pueden cambiar esos párrafos. No es la primera vez que lo comento, pero espero que se tenga en cuenta, aunque sí que es cierto, como ha dicho el señor alcalde, que esta cantidad se va a aumentar si hay más solicitudes."

El alcalde le indica es importante regular esta cuestión por si existieran muchas solicitudes. Es como como un comodín. Ojalá se presentaran 500 solicitudes y se eliminase todo el fibrocemento y todo el amianto que tenemos en el municipio.

El portavoz del grupo municipal EH BILDU, Davide di Paola Signoziello, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Yo estoy de acuerdo con Ana que hay alguna cosa que es mejorable. Me disculpo porque la semana pasada en la comisión acababa de volver y no había leído la documentación porque había tenido algún problema con el acceso a la documentación
He detectado yo también, aparte de lo que decías tú, alguna otra contradicción.
Es un documento que lo llevamos votando desde hace muchos años y yo creo que ha llegado el momento de darle algún toque. Solicito se quede sobre la mesa para poder revisarla en la próxima comisión, hablar de esta incongruencia que he detectado y otros aspectos, como, por ejemplo, que algún vecino me ha planeado que solo pueden pedir las subvenciones personas físicas y no jurídicas.
Todas estas pequeñas cosas las intentaría consensuar entre todos, siento no haberlo podido hacer antes."

Se somete el asunto a votación y se acuerda, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa al objeto de tratarla en la próxima comisión informativa que se celebrará el día 15 de junio de 2026.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

VIII.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, al amparo de lo que dispone el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, acordó declarar urgente e incluir en el orden del día de esta sesión los siguientes asuntos:

8.1.- SUBVENCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Por el alcalde se da cuenta de la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para la promoción de actividades y difusión de la práctica deportiva en el municipio de Iruña de Oca durante el año 2026 o la temporada 2025/2026, por la que se conceden a las entidades que previamente han presentado una solicitud, subvención para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades deportivas.

Comienza el turno de palabra de los diferentes grupos municipales que integran esta corporación municipal:

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Rubén Torremocha Galán, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Esta propuesta la hemos tratado en comisión, es la propuesta técnica y nuestro grupo va a votar a favor del reparto."

En conclusión,

Vistas las solicitudes de subvención presentadas dentro de la convocatoria de subvenciones para la promoción de para actividades deportivas promovidas por Asociaciones, Agrupaciones y Clubes Deportivos dentro del ámbito de Iruña de Oca o que puedan ser consideradas de interés para el Municipio durante el año 2026 o la Temporada 2025/2026 aprobada mediante Resolución de Alcaldía 244/2026 de 25 de marzo de 2026 y publicadas en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava número 40 de fecha 8 de abril de 2026.

Visto el informe emitido por la Técnica de animación sociocultural efectuando la valoración de las solicitudes presentadas y proponiendo las subvenciones a conceder.

Resultando que en el presupuesto general del ejercicio 2026 existe consignación presupuestaria para subvencionar las actividades socio-culturales en la partida 341.434.000.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Considerando que la Comisión de Cultura y la Comisión de Deportes e Instalaciones Deportivas en reunión celebrada con fecha 5 de junio de 2026 ha dictaminado el expediente.

El Ayuntamiento pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder subvención por las cuantías que se detallan a las entidades solicitantes para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades deportivas.

GRUPO/ASOCIACION	PUNTOS	PRESUPUESTO PRESENTADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
CLUB DEPORTIVO NANCLARES	60	93.500,00€	15.000,00€	14.320,00€
ABOALVI	24	2.870,50€	680,00€	680,00€

SEGUNDO.- Requerir a las entidades beneficiarias que deberán presentar antes del 31 de enero de 2027 la siguiente documentación – Cuenta Justificativa del gasto simplificada:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo las entidades beneficiarias y publicar las subvenciones en la Basa de Datos Nacional de Subvenciones.

8.2.- SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES.

Por el alcalde se da cuenta de la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para la promoción de actividades socio-culturales para el ejercicio 2026, por la que se conceden a las entidades que previamente han presentado una solicitud, subvención para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades socio-culturales durante el ejercicio 2026.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Comienza el turno de palabra de los diferentes grupos municipales que integran esta corporación municipal:

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Rubén Torremocha Galán, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Esta propuesta la hemos tratado en comisión, es la propuesta técnica y nuestro grupo va a votar a favor del reparto."

En conclusión,

Vistas las solicitudes de subvención presentadas dentro de la convocatoria de subvenciones para la promoción de actividades socio-culturales para el ejercicio 2026 aprobada mediante Resolución de Alcaldía 242/2026 de 25 de marzo de 2026 y publicadas en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín del Territorio Histórico de Alava nº 40 de fecha 8 de abril de 2026.

Visto el informe emitido por la Técnica de animación sociocultural efectuando la valoración de las solicitudes presentadas y proponiendo las subvenciones a conceder.

Resultando que en el presupuesto general del ejercicio 2026 existe consignación presupuestaria para subvencionar las actividades socio-culturales en la partida 334.481.000.

Considerando que la Comisión de Cultura y la Comisión de Deportes e Instalaciones Deportivas en reunión celebrada con fecha 5 de junio de 2026 ha dictaminado el expediente.

El Ayuntamiento pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Conceder subvención por las cuantías que se detallan a las entidades solicitantes para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades socio-culturales.

GRUPO/ASOCACION	PUNTOS	PRESUPUESTO PRESENTADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACION CULTURAL ARKIZ	56	12.185,30€	6.539,82€	5.872,72€
ASOCIACION MUJERES LANTARTEA	51	11.072,00€	9.052,00€	5.348,33€

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

ASOCIACION JUBILADOS/AS SAN ROQUE Y SAN PEDRO	57	91.695,00€	24.380,00€	5.977,51€
ASOCIACION AMIGOS/AS JARDIN BOTANICO	50	12.298,70€	14.998,70€	5.234,50€
GRUPO CARITAS	34	2.280,00€	1.710,00€	1.710,00€
ASOCIACION CULTURAL URRATSAK	80	46.500,00€	7.100,00€	7.100,00€
ASOCIACION IRUÑA OKA BIZI	39	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€
ASOCIACION CULTURAL AMAL	30	1.285,00€	1.239,00€	1.239,00€
ASOCIACION CULTURAL SAMBOKA	15	2.000,00€	2.000,00€	1.573,05€
ASOCIACION CULTURAL ASKEGI	28	3.332,04€	3.332,04€	2.936,36€

Segundo.- Requerir a las entidades beneficiarias que deberán presentar antes del 31 de enero de 2027 la siguiente documentación – Cuenta Justificativa del gasto simplificada:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo las entidades beneficiarias y publicar las subvenciones en la Basa de Datos Nacional de Subvenciones.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

9.1.- La concejala Ana Ortiz de Urbina Alaña realiza la siguiente pregunta:

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Está proyectado en la calle La Estación un paso de cebra a media altura de la calle, se sabe cuándo se va a realizar.

El alcalde le indica que están todos los informes. No obstante, se recordará a los técnicos para que se tramite la ejecución de esta obra cuanto antes.

9.2.- El concejal Ruben Torremocha Galan realiza la siguiente pregunta y los siguientes ruegso:

Pregunta: Quisiera saber que tal está funcionando la sala de música tras la reforma que se hizo en el centro cívico.

El alcalde le informa que están finalizando las obras. No obstante, con la empresa que ha ejecutado la obra se está revisando los problemas de sonorización existentes.

Ruego: Hay vallas en la zona de la plaza nueva donde está el escenario que tiene unos cables rotos y sueltos.

El alcalde le responde que la semana pasada se pasaron para solucionarlo y creo que ya está solucionado. No obstante, se revisará.

Ruego: Hay farolas que tienen la tapa abierta con los cables fuera.

El alcalde le responde que es cierto que el tema de la tapa es un problema. Nosotros no hacemos más que cerrar las tapas. Estamos buscando de qué forma darle una solución porque las alcantarillas están soldadas y ni con eso solucionamos este problema. Estamos mirando para ver si lo podemos poner con unas bridas metálicas soldadas para evitar daños mayores.

A parte de eso, se están dando casos de robo del cable de la toma de tierra durante la madrugada. Así me lo ha comunicado una vecina. En la plaza Rita se han llevado todo el cable por lo que hay que sustituirlo.
Es una cuestión que está pasando en todos los municipios. No obstante, la Ertzaintza esta avisada y están vigilando.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las diecinueve horas y diez minutos del día arriba señalado de lo que yo como secretaria doy fe.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA